

Habiendo recibido este Ayuntamiento la circular que se le ha dirigido por V.S., y en virtud de el decreto celebrado por la Junta General extraordinaria de esta M. N. y M. L. Provincia de Navarra, el día veinte, y tres de el mes de Abril último, en consecuencia de la exposición que verbalmente manifestaron todos los Señores Constituyentes sobre que todos los Empleados de esta Provincia deben estar adornados de las mas bellas Cualidades en punto a la causa de la Religión, y libertad, de Nuestro Católico Monarca: certificamos: que en D.ⁿ Jose Baltasar de Viante Vecino de esta Villa de Murguia, y nuestro Procurador Provincial actualmente nombrado por esta Jermundad de Jura concurren todas las preamadas, e indicadas Cualidades, sin que jamas se haya notado en el la menor cosa en contrario y para que así conste en certeza de lo que se ha referido lo firmamos en esta Dña de Murguia a tres dias de el mes de Mayo de mil ochocientos veinte, y tres.

Los Individuos de el Ayuntamiento

Josel de pchara

vicente de Haribay

Celestino ortiz de Zerragexia

Romualdo ortiz de xarate